



AVISO DE SESIÓN

POR ESTE MEDIO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LOS ASUNTOS A TRATAR POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, EN LA SESIÓN PÚBLICA A CELEBRARSE EL **MARTES VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTIDÓS**; LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 110 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 8o, INCISO B) Y 22, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REFERIDO ÓRGANO JURISDICCIONAL ELECTORAL.

I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN O DESECHAMIENTO DEL JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA ELECTORAL, RADICADO CON LA CLAVE Y NÚMERO **JDCE-07/2022**, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO **CARLOS MIGUEL LUNA MÉNDEZ**, QUIÉN POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CALIDAD DE CANDIDATO, CONTROVIERTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), EL SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR LA CUAL DETERMINÓ SOBRESER EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL, RADICADO CON LA CLAVE Y NÚMERO DE EXPEDIENTE **CNHJ-COL-1265/2022**, Y;

II. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN O DESECHAMIENTO DEL JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA ELECTORAL, RADICADO CON LA CLAVE Y NÚMERO **JDCE-08/2022**, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO **CARLOS MIGUEL LUNA MÉNDEZ**, QUIÉN POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CALIDAD DE CANDIDATO, CONTROVIERTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), EL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR LA QUE, DECLARÓ IMPROCEDENTE EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL, RADICADO CON LA CLAVE Y NÚMERO DE EXPEDIENTE **CNHJ-COL-1453/2022**, EN EL CUAL IMPUGNÓ LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL REFERIDO PARTIDO POLÍTICO EN EL ESTADO DE COLIMA, Y;

III. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN O DESECHAMIENTO DEL JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA ELECTORAL, RADICADO CON LA CLAVE Y NÚMERO **JDCE-09/2022**, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO **CARLOS MIGUEL LUNA MÉNDEZ**, QUIÉN POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CALIDAD DE CANDIDATO, CONTROVIERTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR LA QUE, DECLARÓ IMPROCEDENTE EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL, RADICADO CON LA CLAVE Y NÚMERO DE EXPEDIENTE **CNHJ-COL-1513/2022**, AL CONSIDERAR QUE EL MEDIO INTERPARTIDISTA QUE HICIERA VALER EN CONTRA DE LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, DEL REFERIDO PARTIDO POLÍTICO EN EL ESTADO DE COLIMA LA PRESENTÓ DE MANERA EXTEMPORÁNEA.

LUGAR: SALÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA.

HORA: 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS.

LIC. ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO